

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, al prestador: "Corporación Mi IPS Costa Atlántica", código habilitación 1383600216-01, del municipio de Turbaco.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que al verificar los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social; motivado por un Derecho de Petición instaurado ante la Superintendencia Nacional de Salud; el cual, dado su conducto regular por competencias, ha sido trasladada a ésta secretaría, para comprobación de la "Existencia Física y Funcionamiento", del prestador **"CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA"**; en cumplimiento del Decreto 1011 de 2006 compilado en el Decreto Único reglamentario 780 del 2016, Resolución 3100 de 2019 y el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud, adoptado por dicha resolución y demás normas concordantes y complementarias.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que para el prestador **"CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA"**, **SE ENCUENTRA INSCRITO** como "CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA", Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS; identificada con NIT N° 802022145-3 con Código de prestador No. 1383600216-01; en la dirección CALLE DEL COCO No.14-04, TURBACO – BOLÍVAR y representada legalmente por EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ.
3. Que de acuerdo con el inciso Tercero del Parágrafo del artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1011 de 2016, se estableció lo siguiente: "... con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.
4. Que mediante GOBOL-22-054730 de fecha 19 de diciembre de 2022, se dio traslado al prestador **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA** al correo registrado en el REPS- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud fsarmientoa@miips.com.co, de Traslado de radicado No. 202242302468052. Consulta sobre la Corporación MI IPS COSTA ATLANTICA, traslado de la Superintendencia Nacional de Salud radicado No. 20224100101507251, y no se recibió respuesta por parte del prestador
5. Que mediante GOBOL-22-054838 de fecha diciembre 20 de 2022, se designó a JAVIER ESPINOSA CABARCAS, y GREISY CASTILLA PÉREZ, Profesionales Especializados de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de verificar la existencia del prestador en el municipio de Turbaco.
6. Que realizada la Búsqueda Activa, por la Comisión Técnica conformada por JAVIER ESPINOSA CABARCAS, y GREISY CASTILLA PÉREZ, Profesionales Especializados de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según consta en el **Acta de Inspección de Visita**

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, al prestador: "Corporación Mi IPS Costa Atlántica", código habilitación 1383600216-01, del municipio de Turbaco.

Presencial de Búsqueda Activa, con Fecha 23 de Diciembre de 2022, 9:00am, se pudo constatar que: "EN LA DIRECCIÓN REGISTRADA EN EL REPS, NO EXISTE FÍSICAMENTE EL PRESTADOR; ADEMÁS, NO ESTÁ FUNCIONANDO, Y NO POSEE SERVICIOS HABILITADOS EN EL REPS".

7. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS, al prestador "**CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA**", Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS; con Código de Habilitación **1383600216-01**.

En consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, al Prestador de los Servicios de Salud "**CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA**", identificada con NIT N° 802022145, Código de Prestador No. 1383600216-01; por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente Resolución.

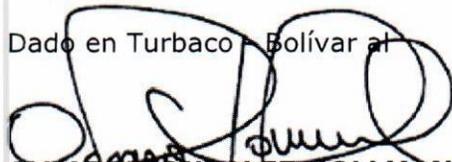
ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

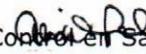
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

26 DIC. 2022

Dado en Turbaco - Bolívar a


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental.
Gobernación de Bolívar.

Proyectó y revisó: Didier Hernández Salas – Profesional Especializado DIVC 
Elaboró: Javier Espinosa Cabarcas – PE Apoyo DIVC.
Revisó y Aprobó: Alida Motes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control en Salud. 
Revisó: Edgardo Díaz Martínez – PE de apoyo DIVC 